

Factura: 001-002-000029032

20161701002O00717

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701002O00717



NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA DELGADO LLOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	15 DE MARZO DEL 2016, (18:09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DESPROINSA S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALAZAR GUERRA SONIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706082532
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-03-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SONIA BEATRIZ SALAZAR GUERRA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1706082532

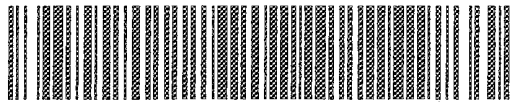
OBSERVACIONES:


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LLOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000029031



20161701002P01538

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701002P01538					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE MARZO DEL 2016, (18:09)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAZAR GUERRA SONIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706082532	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CORTEZ MERLO SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712909264	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DESPROINSA S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000001

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DESPROINSA
S.A.**

QUE OTORGA: **Sonia Beatriz Salazar Guerra y Sebastián Cortez Merlo**

CUANTÍA: **US\$ 800.00**

ESCRITURA No. 2016-17-01-02-P

DI: 3, COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes quince de marzo del año dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura: i) La señora Sonia Beatriz Salazar Guerra, ecuatoriana, domiciliada en Quito, mayor de edad, administradora de empresas, casada, por sus propios derechos; y, ii) El señor Sebastián Cortez Merlo, ecuatoriano, domiciliado en Quito, mayor de edad, abogado, casado, por sus propios derechos. Advertidos que fueron los comparecientes, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada, que se agrega a esta escritura, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el correspondiente registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga un contrato de compañía anónima al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente escritura: : i) La señora Sonia Beatriz Salazar Guerra, ecuatoriana, domiciliada en Quito, mayor de edad, administradora de empresas, casada, por sus propios derechos; y, ii) El señor Sebastián Cortez Merlo, ecuatoriano, domiciliado en Quito, mayor de edad, abogado,

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

casado, por sus propios derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA.- CONTRATO PARA CONSTITUIR UNA COMPAÑÍA.-** A través del presente instrumento los comparecientes declaran su voluntad de constituir, como en efecto se constituye, una compañía anónima, para la cual aportan individualmente recursos económicos para formar las acciones en que está representado el capital de la misma, con el objeto de desarrollar actividades lícitas, permitidas por la Ley bajo la denominación social de la compañía y participar de los resultados que generen los negocios y/o servicios de la compañía, adoptando para el efecto y de común acuerdo, el Estatuto regulatorio que es parte integrante del contrato de sociedad.- Así también, los comparecientes declaran bajo juramento que se ratifican en el contenido de la presente escritura de constitución de una sociedad anónima.- **CLÁUSULA TERCERA. ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Estatuto Social de la compañía: Capítulo Primero: Denominación, nacionalidad, domicilio, objeto social y duración de la compañía.- Artículo Uno.- De la denominación social:** La denominación social de la compañía es **DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DESPROINSA S.A.** **Artículo Dos.- De la nacionalidad y del domicilio:** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal está ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer sucursales y agencias en cualquier otro lugar del territorio ecuatoriano o fuera del país, previa resolución de la Junta General de Accionistas.- **Artículo Tres.- Objeto Social:** La compañía tiene como objeto social la actividad inmobiliaria, especialmente aquellas relacionadas con las siguientes: i) Compraventa, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o arrendados, incluyendo pero sin limitarse a edificios de apartamentos y viviendas; edificios no residenciales, edificios, locales, oficinas comerciales, instalaciones para almacenaje, centros comerciales y terrenos, inmuebles amueblados o sin amueblar; ii) Promoción y/o construcción de proyectos inmobiliarios para su posterior explotación; iii) Actividades de agentes y corredores inmobiliarios.; iv) Intermediación en la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrato; v) Actividades de agentes inmobiliarios neutrales que garantizan el cumplimiento de todas las condiciones de una transacción inmobiliaria; vi) La prestación de servicios relacionados con la construcción en general, tales como la inspección de proyectos para la construcción,

0000002



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

alquiler de herramientas o materiales para la construcción, ejecución de instalaciones eléctricas, sanitarias, de aguas servidas y en general los servicios relacionados o conexos con la construcción. En general, para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar o ejecutar todos los actos o contratos civiles, comerciales, laborales, financieros, operaciones de mandato o mutuo con recursos propios, bursátiles, laborales, industriales y de cualquier naturaleza, que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legalmente o convencionalmente se deriven de la existencia y la actividad de la Compañía y que tengan relación con su objeto social.- **Artículo Cuatro.- De la Duración:** El plazo de duración de la compañía será de cien años contados desde la fecha de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o restringido por decisión de la Junta General de Accionistas, convocada de manera expresa para tal efecto.- **Capítulo Segundo: Capital y Acciones.- Artículo Cinco.- Del Capital:** El capital suscrito y pagado de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en ochocientas acciones ordinarias, iguales, nominativas y con valor nominal de un dólar cada una.- Los accionistas no podrán ser obligados al aumento de su participación social. Si la compañía acordase el aumento del capital, el accionista tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales. En cuanto a la forma de pago del aumento de capital se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **Artículo Seis.- Acciones:** Todas las acciones gozarán de iguales derechos. Por cada acción de un dólar, el accionista tendrá derecho a un voto. **Artículo Siete.- Títulos de acciones y transferencias:** La compañía emitirá los respectivos títulos para cada accionista y en los cuales constará el número de acciones que por sus aportes les corresponde. Cada título podrá representar una o más acciones. Los títulos se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados y estarán firmados por el Gerente General y Presidente de la compañía. Entregado el título de acción al accionista, suscribirá el correspondiente talonario. En caso de pérdida o destrucción de un título de acción, la compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones hechas por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

del domicilio de la compañía, que deberán hacerse de parte de la misma, y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre el título de acción.- **Capítulo Tercero.- Gobierno: Junta General de Accionistas: Artículo Ocho.- Órganos de Gobierno y de administración.-** La Junta General de Accionistas es el órgano máximo de gobierno de la Compañía. La administración de la compañía, en el ámbito de sus competencias estatutarias, legales y convencionales, estará a cargo del Presidente y del Gerente General.- **Artículo Nueve.- Composición y sesiones:** La Junta General de Accionistas es la reunión de accionistas aportantes del capital de la compañía, dentro del período ordinario o extraordinario de sesiones que determine el Estatuto, para conocer y decidir los asuntos de su competencia.- **Artículo Diez.- Sesiones ordinarias:** Las Juntas Generales de Accionistas sesionarán ordinariamente, una vez al año en el domicilio principal de la compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para tratar los siguientes asuntos: i) Conocer cuentas, el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, el informe que le presentará el Gerente General y el comisario acerca de los negocios sociales, y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de Auditoría Externa en los casos en los que proceda; ii) Resolver acerca de la forma de distribución de los beneficios sociales; y iii) Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria, y resolver al respecto.- **Artículo Once.- Sesiones extraordinarias:** Las Juntas Generales de Accionistas sesionarán extraordinariamente, en cualquier tiempo y en el domicilio principal de la compañía con el objeto de tratar y resolver los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas.- **Artículo Doce.- Sesiones Universales:** No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas, sesionará en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, cuando concurra la totalidad del capital suscrito y pagado, así como tratar los asuntos propuestos. Además del Presidente y del Secretario, es imprescindible que los accionistas concurrentes a esta Junta suscriban el acta, bajo la sanción de nulidad, si este requisito legal se omite.- **Artículo Trece.- Convocatoria:** Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Gerente General de la compañía. Las sesiones ordinarias o extraordinarias serán

0000003



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo a la Ley y Reglamento respectivos. Además, la convocatoria a la Junta General de Accionistas deberá notificarse por correo electrónico dirigido a la dirección que el accionista haya registrado previamente. El o los accionistas que representan al menos el veinticinco por ciento del capital social podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Gerente General de la compañía, la convocatoria a la Junta General de Accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Si este pedido fuere rechazado o no se hiciese la convocatoria dentro del plazo de quince días contados desde el recibo de la petición, se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías.- **Artículo Catorce.- Dignatarios de la Junta:** Actuarán como Presidente y Secretario de la Junta General de Accionistas las personas que la misma Junta designe para cada reunión.- **Artículo Quince.- Quórum:** a) La Junta General de Accionistas podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si en ella participa más de la mitad del capital pagado. Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse en la primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la reunión en la primera convocatoria; b) Las Juntas Generales de Accionistas se reunirán por segunda convocatoria con el capital social concurrente y se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria; c) Para la verificación del quórum no se esperará más de una hora de la prevista en la convocatoria.- **Artículo Dieciséis.- Votación:** En las Juntas Generales de Accionistas las decisiones serán tomadas por la mayoría de votos del capital social concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la Ley y en este Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Las decisiones válidamente adoptadas, obligan, además, a los accionistas ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición previsto en la Ley de Compañías.- **Artículo Diecisiete.- Actas:** Las actas de las Juntas Generales de Accionistas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, firmadas por el

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

presidente y el secretario elegidos por la junta, y rubricadas sus páginas una por una por el secretario de la Junta.- **Artículo Dieciocho.- Atribuciones:** Serán de exclusiva competencia de la Junta General de Accionistas los siguientes asuntos: i) Nombrar y remover el Gerente General de la compañía, y fijar su remuneración; ii) Nombrar y remover al Presidente de la compañía y fijar su remuneración; iii) Contratar y resolver la emisión de obligaciones de conformidad con la Ley; iv) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, la constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de las partes sociales, y, en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y reformas del Estatuto, de acuerdo con la Ley; v) Interpretar los Estatutos de modo obligatorio a los accionistas; vi) Establecer la política general de la compañía; vii) Dictar las normas administrativas internas de la compañía, inclusive su propio reglamento; viii) Disponer el establecimiento y supresión de sucursales, agencias, fijar su capital y nombrar a sus representantes o factores; ix) Autorizar al Gerente General, quién debe actuar en conjunto con el Presidente de la Compañía para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre bienes inmuebles de propiedad de la compañía; x) Autorizar el otorgamiento de poderes generales; xi) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y el presente Estatuto.- **Capítulo Cuarto.- Administración y representación legal de la compañía: Artículo Diecinueve.- Administración y Representación Legal de la compañía:** La Administración de la compañía le corresponde al Gerente General y al Presidente de la compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde a su Gerente General. En caso de impedimento o ausencia temporal del Gerente General, lo subrogará en sus atribuciones el Presidente de la compañía. Si la falta fuere definitiva, por muerte o incapacidad permanente del Gerente General, asumirá interinamente sus funciones el Presidente hasta que la Junta General de Accionistas elija a un nuevo Gerente General. **Artículo Veinte.- Atribuciones del Gerente General:** El Gerente General de la compañía tiene las siguientes funciones o atribuciones: i) Convocar la Junta General de Accionistas; ii) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; iii) Cuidar del cumplimiento del presente Estatuto y las Resoluciones de la Junta General de

0000004



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Accionistas en la marcha de la compañía; iv) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía; v) Girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros títulos de crédito o valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la compañía; vi) Conferir poderes especiales en relación con asuntos de su competencia. Para el caso de poderes generales requerirá previamente el consentimiento de la Junta General de Accionistas; vii) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la compañía; viii) Llevar el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, Expedientes de dichas Actas y el Libro de Acciones y Accionistas; ix) Firmar los títulos de acción; x) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes; xi) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlos a la aprobación de la Junta General de Accionistas; xii) En general tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley de Compañías para los administradores; xiii) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le corresponden según la Ley y el presente Estatuto.- **Artículo Veintiuno.- Atribuciones del Presidente:** El Presidente de la compañía tiene las siguientes funciones o atribuciones: i) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento; ii) Suscribir los títulos de acción y talonarios en conjunto con el Gerente General; iii) Las demás que el estatuto y la Ley de Compañías determinen para el efecto.- **Artículo Veintidós.- Periodos de los nombramientos:** El Gerente General y el Presidente de la compañía serán elegidos por periodos de cinco años. Al término del periodo, si las circunstancias lo permiten, deberán permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazados, sin perjuicio de que la Junta General de Accionistas pueda reelegirlos por otro nuevo periodo y así sucesivamente.- **Artículo Veintitrés.- Continuidad de la representación:** En cualquier caso que no pudiere intervenir el Gerente General, la representación legal de la compañía será ejercida por el Presidente, con todas las funciones o atribuciones, de forma que no se interrumpan las actividades de la compañía.- **Capítulo Quinto: Fiscalización.- Artículo Veinticuatro.- Del Comisario:** La Junta General de Accionistas nombrará un

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Comisario principal y su respectivo suplente. La designación de estos funcionarios se hará por el período de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente. Son atribuciones y deberes del Comisario todas las que señale la Ley de Compañía y, además, las que le impusiere la Junta General de Accionistas.- **Capítulo Sexto: Ejercicio económico, reserva legal, beneficios, disolución y liquidación.- Artículo Veinticinco.- Ejercicio económico:** El ejercicio económico de la compañía se inicia el primero de enero de cada año y termina el 31 de diciembre de cada año.- **Artículo Veintiséis.- Fondo de reserva y utilidades:** La compañía formará un fondo de reserva legal hasta que este alcance el cincuenta por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un diez por ciento para este objeto. El reparto de utilidades será acordado por la Junta General de Accionistas según lo dispuesto por la Ley, y en proporción del valor pagado de las acciones.- **Artículo Veintisiete.- Disolución y liquidación:** Para la liquidación y disolución de la compañía se observarán las disposiciones de la Ley de Compañías y del Reglamento específico para estos objetos. En caso de disolución y liquidación de la compañía, siempre que las circunstancias lo permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente.- **CLÁUSULA CUARTA.- Disposiciones que prevalecen:** Las regulaciones del presente Estatuto se entienden sometidas a las normas de la Ley de Compañías, Código de Comercio y del Código Civil y la Constitución de la República del Ecuador.- **CLÁUSULA QUINTA.- Integración del Capital.-** Los accionistas de la compañía que han suscrito y pagado el capital son:

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	Nº de Acciones
SONIA BEATRIZ SALAZAR GUERRA	799	799	799
SEBASTIAN CORTEZ MERLO	1	1	1
TOTAL	800	800	800

Los comparecientes, en su calidad de accionistas, por este acto declaran bajo juramento que el capital pagado será depositado en una cuenta corriente en el Banco de Guayaquil, una vez que la compañía tenga personería jurídica.- **CLÁUSULA QUINTA.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.-** Los comparecientes, en su calidad de accionistas de la compañía DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS

0000005

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



DESPROINSA S.A., resuelven designar en este mismo acto a la señora Sonia Beatriz Salazar Guerra como Gerente General de la compañía, y al señor Sebastián Cortez Merlo como Presidente de la misma, en ambos casos por el período de cinco años. El Gerente General y Presidente ejercerán la administración de la Compañía, y tendrán la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía, en los términos previstos en el Estatuto Social contenido en la cláusula tercera de este instrumento, así como las demás atribuciones y facultades previstas en dicho estatuto social.- **CLÁUSULA SEXTA.- PROCURACIÓN.-** Los abogados Sebastián Cortez Merlo y Francisco Javier Larrea Yépez quedan facultados para solicitar la inscripción de la constitución de la Compañía en el Registro Mercantil, así como para que emitan, suscriban y notifiquen los nombramientos de los administradores de la compañía y prosigan con la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este Instrumento.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el abogado Sebastián Cortez Merlo, abogado con matrícula profesional número once mil doscientos cuarenta y tres (11.243) del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue a los comparecientes, por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


SONIA BEATRIZ SALAZAR GUERRA
C.C.


SEBASTIAN CORTEZ MERLO
C.C. 1774909264

LA NOTARIA


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7726529
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1002351748 LARREA YEPEZ FRANCISCO JAVIER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DESPROINSA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.01	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.05	ACTIVIDADES DE AGENTES INMOBILIARIOS NEUTRALES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES DE UNA TRANSACCIÓN INMOBILIARIA (PLICAS INMOBILIARIAS).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/04/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AS. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

0000006



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel copia del documento que obra de ...I... toja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 15 MAR 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SONIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA 170600253-2

APellidos y Nombres
SALAZAR GUERRA
SONIA BEATRIZ

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

Fecha de Nacimiento 1960-02-06
Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo F

Estado Civil Casada
JAIME ERNESTO
FALCONI G.



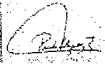
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR V433312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-28



0000007



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

024 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0091 **1706082532**
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
SALAZAR GUERRA SONIA BEATRIZ

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	SAN RAFAEL	0
RUMINAHUI		0
CANTON	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

171290926-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CORTEZ MERLO
SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BURALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
LUISA FERNANDA
CADENA ESCUDERO

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PROFESIÓN

EMPLEADO PRIVADO

523312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CORTEZ UQUILLAS VICTOR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MERLO BRAVO MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-05-21

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Stamp]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0166 NÚMERO DE CERTIFICADO

1712909264 CÉDULA

CORTEZ MERLO SEBASTIAN

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

INAGUITO

PARROQUIA 1

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a15 MAR 2016.....

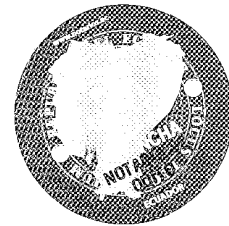
Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000008

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DESPROINSA S.A.**, que otorga **SONIA BEATRIZ SALAZAR GUERRA Y SEBASTIAN CORTEZ MERLO**, debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de marzo del año dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

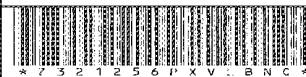




**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

0000009

TRÁMITE NÚMERO: 16209



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11049
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1160
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

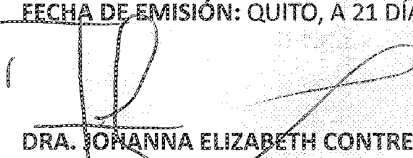
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /15/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DESPROINSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL:GG.-

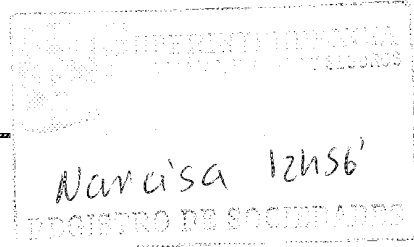
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

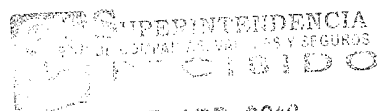
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

0000010

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		<i>Desarrollo de Proyectos inmobiliarios Dorcas S.A.</i>	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: <i>Ecuatoriana</i>	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
<i>Delfino</i>	<i>Quito</i>	<i>Quito</i>	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
<i>Delfino</i>	<i>Quito</i>	<i>Quito</i>	
PÁRROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
<i>Chaparral</i>	<i>La Florida</i>	<i>Chaparral</i>	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
<i>Adriana</i>	<i>Nº 120</i>	<i>Av. La Florida</i>	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
		<i>022406450</i>	<i>022222282</i>
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	<i>sanja.felipe@compas.com.ec</i>		
CELULAR:	FAX:		
<i>0997109820</i>			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
<i>Justo a la Aurora, Agencia Nacional de Tránsito</i>			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
<i>Sanja Beatriz Salazar García</i>			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
<i>170604255-2</i>			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		Narcisca Izahs' REGISTRO DE SOCIEDADES	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			



Ab. Adela Villacis V.
C.A.U. : QUITO

EMPRESA
ELECTRICA
QUITO
Código Único Eléctrico Nacional: 1401921690
Factura No. 001-006-001650499
Autorización SRI: 1118048720
Fecha Autorización: 2015-12-15
Válida Hasta: 2016-12-15
Fecha de Emisión: 2016-03-02

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1921690-K INMOBILIARIA CONSTRUHORIZON EC
Código Único Eléctrico Nacional: 1401921690 Cédula / R.U.C.: 1/9216/575001
Dirección servicio: AV. LA FLORIDA ESQ SIN LC 5 AV. MARISCAL SUCRE EDF. VALLEJO ARAUJO
Plan/Geocódigo: 35 20-40-019-1340 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tensión)
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - LA CONCEPCION
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 2284324101-A1	Desde: 2016-01-27	Hasta: 2016-02-26	Días Facturados: 29	Tipo consumo: Leída	Constante: 1.00
Factor multiplicación: 1.00	Factor Corrección: 1.00	Factor Potencia: 1.00	Penalización Fp: 0.00		
Consumos					
1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG					
VALOR CONSUMO:	29.08				
COMERCIALIZACION	1.41				
I.V.A.(0%)	0.00				
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	30.49				
SERV ALUMPUB	2.31				
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	2.31				
1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG					
SUBTOTAL OTROS:	0.00				
TOTAL SE, AP Y OTROS (1):	32.80				

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR	
VALORES PENDIENTES (2) :	0.00	
3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO		
ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA		
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0.00

Bodega de Puentes CH.

No. de Control: 192169005-K
Valor a pagar: 41.98
Fecha de Vencimiento: 2016-03-16

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS
LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS
Beneficiario: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE HORROROSA RUC: 17299/765001
Suministro: 1921690-K Cédula / R.U.C.: 1792187575001
Nombre: INMOBILIARIA CONSTRUHORIZON EC
Dirección servicio: AV. LA FLORIDA ESQ SIN LC 5 AV. MARISCAL SUCRE EDF. VALLE
Fecha de Emisión: 2016-03-02

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	5.49
TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4):	5.49

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS

ORDENANZA MUNICIPAL
Beneficiario: EMPRESA PUBLICA DE TRONOPOLITANA DE AGUO RUC: 17615531063
Suministro: 1921690-K Cédula / R.U.C.: 1792187575001
Nombre: INMOBILIARIA CONSTRUHORIZON EC
Dirección servicio: AV. LA FLORIDA ESQ SIN LC 5 AV. MARISCAL SUCRE EDF. VALLE
Fecha de Emisión: 2016-03-02

CONCEPTO	VALOR
TASA RECOLECCION BAS	3.69
TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5):	3.69

00000011

RESUMEN DE VALORES A PAGAR	
Total Sector Eléctrico (A)	32.80
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)	9.18
TOTAL A PAGAR (USD)	41.98

Carta Cesión de Derechos

0000012

Quito, 04 de abril de 2016

Señores

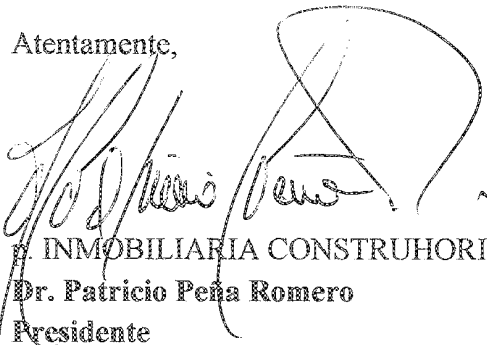
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

De mi consideración:

Dr. Patricio Peña Romero, portador de la cédula d ciudadanía No. 1704477494, en mi calidad de Presidente de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., con RUC No. 0992448857001, ésta a su vez Representante Legal de INMOBILIARIA CONSTRUHORIZON ECUADOR S.A., con RUC No. 1792187575001, por medio de la presente, autorizo a la compañía DESARROLLOS DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DESPROINSA S.A., para que realice, de manera gratuita, su actividad económica, en la oficina ubicada en la Av. Mariscal Antonio Sucre No. 52-120 y Av. La Florida, en la parroquia Chaupicruz, en la ciudad de Quito, en la provincia de Pichincha; para lo cual adjunto la planilla de servicio básico del inmueble.

Atentamente,



INMOBILIARIA CONSTRUHORIZON ECUADOR S.A.

Dr. Patricio Peña Romero

Presidente

LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

0000013

Quito, 02 de Mayo de 2013

Señores
LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA CONSTRUHORIZON ECUADOR S.A., en reunión celebrada el día de hoy, eligió a Usted Gerente General de la compañía por el lapso de cinco años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con el estatuto social le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

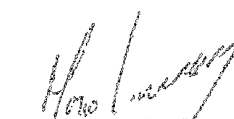
La compañía INMOBILIARIA CONSTRUHORIZON ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada el 10 de Febrero de 2009 por el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, instrumento inscrito el 25 de Febrero de 2009 en el Registro Mercantil del cantón Quito, y en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.


Sebastián Gómez Merlo
Presidente Ad Hoc.

Quito, a 02 de mayo de 2013

En esta fecha la compañía Legalecuador Representaciones Cia. Ltda. acepta desempeñar la función de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA CONSTRUHORIZON ECUADOR S.A.


p. Legalecuador Representaciones Cia. Ltda.
Dr. Mario Rafael Larrea Andrade.
Vicepresidente
RUC. 0992448857001

0000014

Registro Mercantil de Quito

TRAMITE NUMERO: 17314

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	15679
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7070
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	02/05/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	02/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA CONSTRUHORIZON ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0992448857001	LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTD.	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 10/02/2009 NOTARIA 37 RM 25/02/2009 TP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DE: MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLARQUEL

Nº 0189662

0000015

Guayaquil, Septiembre 15 de 2011.

Señor Doctor
ORLANDO PATRICIO PEÑA ROMERO
Ciudad

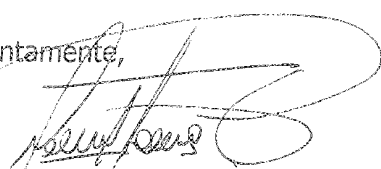
De mis Consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que por resolución de la Junta General Universal de Socios de la compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, usted ha sido elegido para que desempeñe el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por el plazo de CINCO AÑOS.

A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo a lo señalado en el literal b) del artículo Décimo Noveno de los Estatutos.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, con fecha enero 20 del 2006, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 9 de Febrero del 2006.

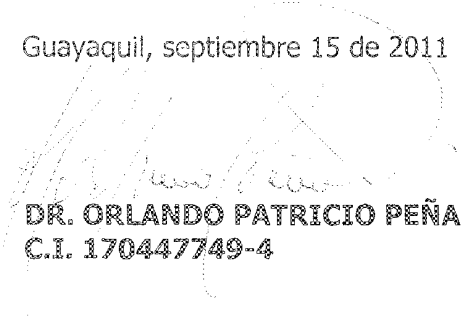
Atentamente,



AB. MARCELO TORRES BEJARANO
PRESIDENTE DE LA JUNTA.

Razón: Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.** y declaro que me he posesionado en este mismo lugar y fecha.

Guayaquil, septiembre 15 de 2011



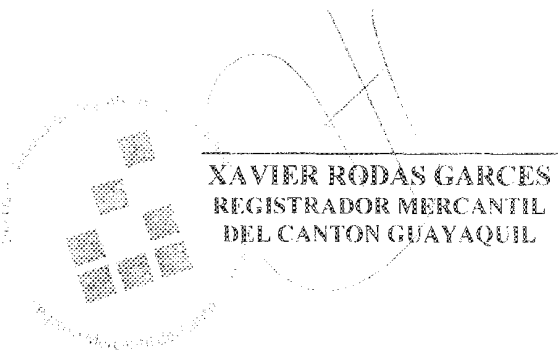
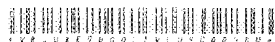
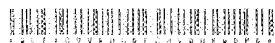
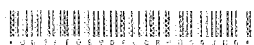
DR. ORLANDO PATRICIO PEÑA ROMERO
C.I. 170447749-4

NUMERO DE REPERTORIO:63.156
FECHA DE REPERTORIO:12/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:10:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Octubre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, a favor de **ORLANDO PATRICIO PEÑA ROMERO**, a foja 94.798, Registro Mercantil número 18.573.

ORIGINAL 63156



[Handwritten signature]

REVISADO POR: *[Handwritten signature]*